



RESOLUCIÓN N° 1571
(02 de Noviembre de 2021)

Por medio de la cual **“SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA N° 221325”**.

LA Rectora de la Universidad de Nariño

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario la construcción de nuevas infraestructuras para la comunidad Universitaria, y garantizar así, el efectivo goce del derecho a la educación.

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, **“(...) EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ORDENAR LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE LOS DIFERENTES NIVELES O LAS CONTRATACIONES DIRECTAS (...)”**.

Que la escogencia del contratista con arreglo a la convocatoria 221325, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo N° 126 de 2014, Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

|

Que existe la necesidad de la **“LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA LOS BLOQUES NORTE Y ETAPA 1 SUR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - TOROBAJO, EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE UN MODELO ALTERNATIVO DE ENERGÍA Y MOVILIDAD CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**, contemplada en el objeto de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 221325 de 2021.

Que se aprobaron los respectivos estudios previos para la **“LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA LOS BLOQUES NORTE Y ETAPA 1 SUR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - TOROBAJO, EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE UN MODELO ALTERNATIVO DE ENERGÍA Y MOVILIDAD CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**.

Que, elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad referida, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 221325, garantizando los principios que rigen el proceso contractual, con lo cual, siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, el día 21 de Octubre de 2021 hasta las seis de la tarde los interesados podían presentar observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que el Comité Técnico Evaluador para la convocatoria 221325, dio cuenta, sobre la presentación de distintas observaciones al proyecto de pliegos de la convocatoria últimas que fueron resultas en su totalidad, y el día 29 de Octubre recomendaron al Comité de Contratación de la Universidad de Nariño, la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria de mediana cuantía N° 221325 de 2021.

Que en consecuencia el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño en pleno, recomienda la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 221325.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. **ACOGER** la recomendación emanada por el Comité de Contratación y, en consecuencia, **ORDENAR** la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 221325 que tiene por objeto **“LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA LOS BLOQUES NORTE Y ETAPA 1 SUR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO - TOROBAJO, EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DESARROLLO DE UN MODELO ALTERNATIVO DE ENERGÍA Y MOVILIDAD CON FUENTES NO CONVENCIONALES EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**.



ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la publicación de los términos de referencia de la convocatoria N° 221325.

ARTÍCULO TERCERO. La presente convocatoria se ejecutará de acuerdo al cronograma establecido en los **PLIEGOS DEFINITIVOS.**

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO. Rectoría, Secretaria General, Departamento de Contratación, Oficina de Planeación y Desarrollo, Control Interno de Gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotaran lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los 02 día del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).



MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Rectora
UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Proyectó: **CRISTHIAN ALEXANDER LÓPEZ.**
Profesional Jurídico.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.




Revisó: **GUSTAVO LIMA VELA.**
Director.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.




Revisó: **KATHERINE GUERRERO MONTERO.**
Coordinadora Técnica.
Proyecto Modelo alternativo de energía.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.




Revisó: **JUAN MAURICIO URBANO.**
Profesional Arquitecto.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.



Revisó: **JAVIER REVELO FUELAGAN.**
Investigador Principal.
Proyecto Modelo alternativo de energía.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.



Revisó: **DANIEL ANDRADE ROSERO.**
Ingeniero Electrónico.
Proyecto Modelo alternativo de energía.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.



Revisó: **PILI VANESA NIETO LONDOÑO.**
Coordinadora administrativa.
Proyecto Modelo alternativo de energía.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.